

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: PABLO EMILIO AVENDAÑO y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, PAR CAPRECOM administrado por FIDUPREVISORA S.A.
VINCULADOS: USPEC y CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
SUCESOR PROCESAL: FIDUCARIA CENTRAL S.A.
RADICADO: 50001 33 33 008 2018 00355 00

Estando el expediente para llevar a cabo audiencia inicial, advierte el Despacho que la apoderada de la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL presentó memorial con un incidente de nulidad.

Revisado el expediente se advierte que la memorialista omitió enviar copia del email a la parte actora, a todos los demandados y al Procurador delegado ante el Despacho, por lo que se ordena a la Secretaría del juzgado que correr traslado a la partes y al Ministerio Público de la solicitud de nulidad en la forma prevista en el artículo 51 de la Ley 2080.

Vencido el término de traslado, por secretaria ingrese el expediente al Despacho para continuar el trámite que en derecho corresponda, conforme lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 134 del CGP.

Se exhorta a las partes para en lo sucesivo den estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el numeral 14 del artículo 78 del CGP.

En consecuencia, se cancela la audiencia inicial que se había fijado para llevar a cabo el **13 de julio de 2022**, a las **2:00 A.M.**

Notifíquese y cúmplase,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
JUEZA

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **799438d8ff5f25a0a7388c2fb787b5eeebda3b579268e68fe16fa59845ebb30a**

Documento generado en 12/07/2022 04:24:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>